



**N° de expediente: 008200-500112-21**

**Fecha: 19.10.2021**

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**CASOS DE PLAGIO PRESENTADOS POR DOCENTES EN UC DE LA LEF**

Unidad	<b>SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF</b>
Tipo	<b>CURSOS - AÑO LECTIVO</b>
Carrera:	LEF
Curso:	TAPSU - TEORÍA DE LA ENSEÑANZA
Plan:	
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	
Solicitante:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008200-500112-21</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/10/2021 Estado: Cursado
--	---	---

## TEXTO

Montevideo, 8 de noviembre de 2021.

Se adjunta Res. N° 2 de Comisión Directiva de fecha 5 de noviembre de 2021.

Pase a Coordinación de Carreras por así corresponder.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría - ISEF GABRIELA BRAUSE/ProdUdelaR el 08/11/2021.

## Anexos

Res N°2 Com Dir fecha 5 de noviembre - Casos de plagio - Resol CCL.pdf



**LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

2.

(Exp. N° 008200-500112-21) - Visto: el informe presentado por la Comisión de Carreras Local (CCL) de Montevideo, referido a situaciones de plagio constatadas en la Institución, antecedentes que lucen en el distribuido N°345/21.

Considerando: I) Las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en la materia.

II) La relevancia de contar con orientaciones específicas, que permitan actuar ante estas situaciones, así como también, la prevención de las mismas.

II) Los intercambios mantenidos en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Tomar conocimiento y ratificar las resoluciones adoptadas por la CCL.

2.- Encomendar a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza y a las Coordinaciones de Carreras la elaboración de una propuesta de trabajo para la formación de los y las estudiantes de ISEF respecto a la correcta aplicación de las normas técnicas vigentes.

3.- Encomendar a la Comisión de Carreras Unificada la elaboración de un procedimiento de actuación ante situaciones de plagio en ISEF, que oriente el accionar institucional.(6 en 6)

Montevideo, 8 de Noviembre de 2021

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA

	<b>Expediente Nro. 008200-500112-21</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: COORDINACIÓN DE CARRERA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 08/11/2021 Estado: Cursado
--	---	--

## **TEXTO**

Se toma conocimiento. Pase a Secretaría de Comisiones, para ser incluido en el próximo orden del día de Comisión de Carreras unificada.-

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA  
HERNANDEZ/ProdUdelaR el 16/11/2021.



	<b>Expediente Nro. 008200-500112-21</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 16/11/2021 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Montevideo, jueves 23 de diciembre de 2021.

Se adjuntan resolución de Comisión Cogobernada de Carreras Local de Montevideo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, resolución de Comisión Directiva N° 2 de Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021 y comunicado a Coordinación de Carreras.

Pase a Coordinación de Carreras de Montevideo.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría - ISEF GABRIELA BRAUSE/ProdUdelaR el 04/02/2022.
--

<b>Anexos</b>
Gmail - Resolución de CD.pdf
Resolución de CCL sobre Casos de plagio en varias UCs (1).pdf
Resolución de CD Número 2 de 05-11-2021 - 008200-500112-21-CLASOS DE PLAGIO PRESENTADOS POR DOCENTES EN UC DE LA LEF-.pdf



Secretaría Comisiones ISEF &lt;secretariacomisionesisef@gmail.com&gt;

**Resolución de CD**

1 mensaje

**Secretaría Comisiones ISEF** <secretariacomisionesisef@gmail.com>

23 de diciembre de 2021, 14:58

Para: Coordinación de Carreras de Montevideo &lt;lefmont.isef@gmail.com&gt;, Coordinación de Carrera &lt;lefmont@isef.udelar.edu.uy&gt;

Buenas tardes.

Se comunica resolución de CD sobre casos de plagio en UCs de la LEF.

Saludos.

Juan Carlos.

**Resolución de CD Número 2 de 05-11-2021 - 008200-500112-21-CLASOS DE PLAGIO PRESENTADOS POR DOCENTES EN UC DE LA LEF-.pdf**

86K



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, jueves 14 de octubre de 2021.

**Resolución de Comisión de Cogobernada de Carrera Local  
reunida en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021.**

**4.- Casos de plagio en varias UCs**

Se resuelve.

a.- Informar a los docentes desde la Coordinación de Carreras, sobre los pasos que ha tomado la Comisión Cogobernada de Carreras Local al respecto

b.- Informar sobre el procedimiento aprobado por el Consejo Directivo Central.

Se transcribe procedimiento:

Res. No 28 de C.D.C. de 11/XII/2018 – Dist. 1128/18 – D.O. 23/I/2019

Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos

*Artículo 2 – Del procedimiento en casos de plagio o fraude:  
El procedimiento se iniciará mediante denuncia formulada por escrito, por quien detectare el presunto plagio o fraude, en la que deberán aportarse los elementos de prueba que la sustenten. Deberá ser presentada ante el Decano de la Facultad. En caso de que la denuncia fuere presentada ante cualquier otra dependencia, autoridad o funcionario del Servicio, el encargado de la repartición la remitirá de inmediato al Decano de la Facultad. La denuncia así formulada será puesta, de inmediato, a la consideración del Consejo de Facultad que procederá a integrar una Comisión al sólo efecto de considerar la denuncia específica.*

c. En caso de que la Coordinación de Carreras reciba denuncias al respecto, se las remitirá a la Dirección de ISEF.

Comunicar a los docentes desde la Coordinación de Carreras..

Elevar a Comisión Directiva para su consideración.

Pase a Comisión Directiva.

(3 en 3).

**Montevideo**

Parque Battle s/n  
24800 1002 - 2486 1866

Malvín Norte  
Rambla Euskal Erría 4101  
25265873

**Maldonado CURE**

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
4225 5326 (telefax)


**Rivera CUR**

Ituzaingó 667  
462 26313

**Paysandú CUP**

Florida 1065  
4723 8342-int 107

Coord. De Carreras  
de Montevideo  
Lic. Bruno Mora.

Firma:   
Aclaración: Alexis Dusio



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN  
FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021,

Número	Fecha
2	05/11/2021 08:30

(Exp. N° **008200-500112-21**) - Visto: el informe presentado por la Comisión de Carreras Local (CCL) de Montevideo, referido a situaciones de plagio constatadas en la Institución, antecedentes que lucen en el distribuido N°345/21.

Considerando: I) Las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en la materia.

II) La relevancia de contar con orientaciones específicas, que permitan actuar ante estas situaciones, así como también, la prevención de las mismas.

II) Los intercambios mantenidos en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Tomar conocimiento y ratificar las resoluciones adoptadas por la CCL.

2.- Encomendar a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza y a las Coordinaciones de Carreras la elaboración de una propuesta de trabajo para la formación de los y las estudiantes de ISEF respecto a la correcta aplicación de las normas técnicas vigentes.

3.- Encomendar a la Comisión de Carreras Unificada la elaboración de un procedimiento de actuación ante situaciones de plagio en ISEF, que oriente el accionar institucional.

(6 en 6)

	<b>Expediente Nro. 008200-500112-21</b> <b>Actuación 5</b>	Oficina: COORDINACIÓN DE CARRERA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/02/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Se recibió informe correspondiente desde la casilla de correos del coordinador de carreras, sede Montevideo: bmora80@gmail.com. Pase a consideración de Dirección.

Firmado electrónicamente por MARIANA SCAFIEZZO/ProdUdelaR el 18/03/2022.

## Anexos

nota coordinación casos plagio - expe 008200-500112-21.pdf

Montevideo, marzo de 2022

Dr. Gianfranco Ruggiano  
Dirección  
ISEF

Se eleva el presente expediente a Dirección, dado que en el ISEF no existe un procedimiento que regule copias, plagio u otros actos fraudulentos.

Por lo antedicho, la Comisión de carreras local se atiene a la Res. n.º 28 del CDC con fecha 11/12/2018 – distr. 1128/18, que sostiene en el apartado sobre el procedimiento, art. 2, que:

*El procedimiento se iniciará mediante denuncia formulada por escrito, por quien detectare el presunto plagio o fraude (...) Deberá ser presentada ante el Decano de Facultad. (CDC, 2018).*

Saluda,



**Bruno Mora**  
**Coordinación de carreras Mvdeo.**  
**ISEF - UDELAR**

	<b>Expediente Nro. 008200-500112-21</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 18/03/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO/ProdUdelaR el 23/05/2022.

**Anexos**  
Orientaciones para procedimientos en casos de plagios y copias, u otros actos fraudulentos en el ISEF.pdf

### **Orientaciones para procedimientos en casos de plagios y copias, fraude y otras faltas éticas en el ISEF**

El ISEF en tanto servicio universitario e institución educativa debe velar por el buen uso de la documentación, la comunicación y la convivencia a partir de principios rectores como el de transparencia y originalidad, guiados por límites éticos generados en base a la documentación existente. En este sentido, este documento tiene como objetivos el brindar información y prevenir actos fraudulentos y/o que trasvasen estos límites éticos, pero también pretende ser una guía para las acciones a realizarse en caso de constatarlos, dado que constituyen una violación de la ética y a la práctica académica, y como demos universitarios tenemos el imperativo de prevenirlos, con el fin de preservar el derecho al trabajo y estudio en ambientes libres de estos comportamientos.

Quedan comprendidas dentro de las faltas éticas, las situaciones de fraude, copia y plagio, tanto a nivel presencial, virtual como por otras vías de comunicación durante el transcurso de actividades de trabajo, estudio, gestión y cogobierno, así como actividades relacionadas con ellas o que sean consecuencia de ellas y situaciones producidas fuera de locales universitarios, siempre y cuando se relacionen con actividades de trabajo, estudio, gestión y cogobierno, y que estén bajo control de la Institución, lo que incluye situaciones que se produzcan durante desplazamientos o viajes en los que el transporte sea realizado directamente por la Universidad de la República, en alojamientos en locales de la institución o bajo control de la misma, salidas de campo y eventos o actividades sociales organizados por la institución o bajo su control. Quedan asimismo comprendidos los actos que tienen lugar en el marco de las comunicaciones relacionadas con el ámbito laboral, educativo, de gestión y cogobierno, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y comunicación.

#### **Introducción a los conceptos**

El **plagio** es una "... extracción de ideas ajenas, textuales o no, sin admitir que se lo hizo" (UAE - FCS, Documento sobre plagios, 2012), independientemente de la fuente (libros, revistas, documentos publicados en internet, audiovisuales o cualquier otra forma de difusión oral o escrita de información, realizada por cualquier miembro del corpus universitario.

Estas acciones, según la DGJ (2019) se materializan mediante:

- a) la transcripción textual sin entrecomillar de un fragmento ya existente en otra obra;
- b) se parafrasea un texto, argumento o información ya existente sin asignar procedencia alguna;
- c) se copia y presenta como propio un trabajo ajeno,
- d) se presenta parcial o totalmente un trabajo propio sin señalar su origen precedente;
- e) se publique un trabajo que hubiese sido elaborado colectivamente -por dos o más autores/as- omitiendo mencionar a alguno o a algunos de quienes hubieren participado.



La **copia** está dada por la consulta de un material no autorizado o con otras/os estudiantes en una prueba (Reglamento del Plan de Estudios 2009 de la FCS).

El **fraude** es la apropiación de un trabajo académico elaborado por otra persona, sea por encargo o compra. También lo es el compartir con otro estudiante cuando el trabajo es unipersonal y entre integrantes de grupos distintos cuando el mismo es grupal, las tareas de codificación, digitación, compilación, depuración y documentación de los programas, escritos, cuestionarios u otras formas de la entrega. (Art. 3 del Instructivo relativo al procedimiento en caso de copia en instancia de evaluación FING)

Vale considerar que las prácticas fraudulentas perjudican la formación de las y los estudiantes, quitando legitimidad a su proceso de aprendizaje y afectando las condiciones mínimas de ética que deberán cumplir como futuros profesionales. Apelando al compromiso demostrado por docentes, funcionarias, funcionarios y estudiantes en el actual contexto, apostamos a no tener que utilizar esos mecanismos (Res 19/9/2020 FCEA).

Se sugiere que la/el docente, dada la gravedad ético - académica de estos asuntos:

- a) anule la prueba,
- b) en el caso de que el acto se cometa durante un curso, dé por perdido el curso,
- c) en el caso de que el acto se cometa durante un examen, dé por perdido el examen,
- d) se realice un informe a la coordinación local con todos los casos para tomar las medidas correspondientes detallado en los procedimientos.

#### PROCEDIMIENTOS ISEF

En caso de presumir una situación de plagio, copia o fraude por parte de un/a estudiante, el/la docente deberá dejar en suspenso la calificación de la actividad evaluada.

El/la docente deberá enviar una nota para informar lo sucedido a la Coordinación de Carrera, que iniciará el expediente. Además de la carta, debe contener el examen y/o trabajo corregido, señalando la evidencia de plagio. Si lo considera necesario se deberá abrir un expediente por estudiante para facilitar el análisis de cada caso.

El expediente no deberá incluir en su título ni en la carátula el nombre del/la estudiante involucrado/a.

La Unidad Académica debe enviar el expediente al DAE para que el mismo:

- i. Verifique e informe si se trata de una reiteración o una primera situación de plagio/copia atribuida al estudiante.
- ii. Notifique a el/la estudiante del expediente y reciba sus descargos.
- iii. Adjunte la «Escolaridad con observaciones al expediente».

Una vez en el DAE, se deberá comunicar al/la estudiante del expediente en un plazo de 72 horas hábiles y solicitar que pase por ventanilla a notificarse o mandando mail para realizar sus descargos en los próximos diez días hábiles. Sólo se considerarán válidas las

comunicaciones vía correo electrónico para los casos donde el/la estudiante acuse recibo de este. Se considerará que la/el estudiante es responsable de mantener actualizados sus datos personales en el DAE.

Transcurridos diez días hábiles desde la fecha de notificación, el DAE enviará el expediente a la Comisión Directiva.

Una vez que la CD resuelve, el expediente deberá volver al DAE para notificar a el/la estudiante de la sanción y registrar la misma en su legajo en caso de que corresponda.

En el caso de tratarse de una sanción por copia/plagio a un/a estudiante de grado y posgrado por primera vez, el expediente deberá dar trámite a la unidad de apoyo a la enseñanza, que citará a el/la estudiante para una instancia de devolución formativa.

#### SANCIONES SUGERIDAS

En caso de que se compruebe la existencia de plagio en la realización de trabajos escritos de cualquier tipo, además de la no aprobación, la Comisión Directiva podrá aplicar la sanción de inhabilitación para rendir pruebas o exámenes de cualquier tipo o realizar el trabajo final de grado, según el siguiente detalle:

Instancia	Sanción	Alcance
Primera instancia de plagio/copia	Advertencia e instancia formativa	Registro en el legajo del estudiante
Primera reiteración <sup>2</sup>	Hasta 3 períodos de examen	Períodos de examen y registro en el legajo del estudiante
Segunda reiteración	5 períodos de examen	Períodos de examen y registro en el legajo del estudiante

Si el/la estudiante hubiera incurrido en plagio en el Trabajo Final de grado (sea por primera vez o en reiteración) se le impedirá iniciar el trámite para la presentación de la tesina de grado por el equivalente en tiempo a 5 períodos de examen.

---

<sup>1</sup> Se sugiere sesionar en régimen de Comisión General

<sup>2</sup>- Un período en caso de que el plagio sea de hasta un párrafo;  
- dos períodos si el plagio representa hasta el 30% del trabajo presentado;  
- no menor a tres períodos si supera ese porcentaje

### **Referencias**

Dirección General de Jurídica (2019) Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos. Res. N° 28 de C.D.C. de 11/XII/2018 – Dist. 1128/18 – D.O. 23/I/2019

Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación  
Res. N° 5 de C.D.C. de 22/XII/2020 – Dist. 865/20 – D.O. 30/XII/2020

FING Instructivo relativo al procedimiento en caso de copia en instancia de evaluación

FCS Criterio para casos de plagio/copia en la enseñanza de grado y posgrado. Aprobado en febrero 2019.

Reglamento de plagio/copia aprobado por el consejo de FCS en Febrero de 2019

Reglamento de sanciones - Facultad de Psicología - UdelaR

	<b>Expediente Nro. 008200-500112-21</b> <b>Actuación 7</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 23/05/2022 Estado: Reservado
--	---	---

## TEXTO

Montevideo, 30 de mayo de 2022.

Se adjunta Res CCU de fecha 29 de abril de 2022. La documentación provino de la casilla de correo: secretariadirectivaisef@gmail.com

Pase a consideración de Comisión Directiva.

<b>Anexos</b>
Res CCU sobre orientaciones para procedimientos en casos de plagios.pdf



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, viernes 29 de abril de 2022

**Resolución de Comisión Cogobernada de Carreras Unificada  
reunida en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2022**

**008200-500112-21.-CASOS DE PLAGIO PRESENTADOS POR  
DOCENTES EN UC DE LA LEF.**

La Comisión Cogobernada de Carreras Unificada aprueba el  
Procedimiento en caso de plagio, copias y fraudes que forma parte  
del documento "**Orientaciones para procedimientos en casos de plagios y  
copias, fraude y otras faltas éticas en el ISEF**", para aplicar en ISEF y  
sugiere a Comisión Directiva su aprobación.  
Elevar a Comisión Directiva para su consideración.  
Pase a Comisión Directiva.

(5 en 5).

*[Firma manuscrita]*

Mag. Inés Chirigliano



**Montevideo**  
Parque Battle s/n  
24800 1002 - 2486 1866

Malvín Norte  
Rambla Euskal Erría 4101  
25265873

**Maldonado CURE**  
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
4225 5326 (telefax)

**Rivera CUR**  
Ituzaingó 667  
462 26313

**Paysandú CUP**  
Florida 1065  
4723 8342-int 107

Coordinador de Carreras de  
Maldonado. Diego Alsina

Coordinador de  
Carreras  
de Montevideo.  
Mag. Bruno Mora



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Coordinador de Carreras de Rivera Thiago

■  
Silva De Souza.

Edisa Lopez.  
Orden Estudiantil



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**Montevideo**

Parque Battle s/n  
24800 1002 - 2486 1866

Malvín Norte  
Rambla Euskal Erría 4101  
25265873

**Maldonado CURE**

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
4225 5326 (telefax)

**Rivera CUR**

Ituzaingó 667  
462 26313

**Paysandú CUP**

Florida 1065  
4723 8342-int 107